

Bases legales: Invita a un amigo (MGM Partnet)

Promoción válida para los 1.000 primeros nuevos clientes que contraten una cuenta en la entidad y cumplan Criterio de Actividad. (Realicen un ingreso mayor a 600 euros o bien realicen 9 movimientos en los últimos 3 meses.)

Fecha inicio Campaña: 1 de enero 2021.

Fecha Fin de Campaña: 30 de junio 2021 o hasta alcanzar los primeros 1.000 nuevos clientes activos.

1. Objeto y mecánica de la promoción

La presente promoción tiene por objeto incentivar a clientes Bankinter, S.A. con la finalidad de que recomiendan la entidad a sus amigos que no son actualmente clientes y estos a su vez contraten cualquiera de nuestras cuentas y cumplan Criterio de Actividad, es decir los nuevos clientes sean clientes activos.

La promoción se rige por las bases establecidas en el presente documento. Su aceptación por parte del actual cliente es condición previa para participar en la promoción.

La promoción consiste en:

1.- Un ingreso en efectivo en la cuenta Bankinter por valor de 50 euros a cada actual cliente que: (i) Consiga que un potencial cliente se haga cliente activo de Bankinter S.A. a través de un código proporcionado, contratando una cuenta cualquiera sea su naturaleza y; (ii) el nuevo cliente cumpla Criterio de Actividad del banco, esto es, realicen un ingreso de al menos 600 euros o bien realicen 9 movimientos en los últimos tres meses.

El actual cliente podrá obtener como máximo 250 euros, esto es, hasta 5 amigos no clientes que a través de su código promocional contraten una cuenta y cumplan Criterios de Actividad del banco.

2.-Otro ingreso en efectivo en la cuenta de Bankinter S.A. por valor de 50 euros a-en cada nuevo cliente que:

(i) Proceda a la apertura de una Cuenta bancaria con el código proporcionado por un actual cliente y (ii) una vez abierta cumpla Criterios de Actividad, esto es, realicen un ingreso de al menos 600 euros o bien realicen 9 movimientos en los últimos tres meses.

Para el abono de la campaña, será necesario que los nuevos clientes utilicen el código promocional del ya cliente en el momento del alta y cumplan resto de condiciones anteriormente descritas. El ingreso de 50€ se hará efectivo al día siguiente de que se cumpla el Criterio de Actividad del banco y el nuevo cliente pase a ser cliente activo.

2. Comunicación

La promoción se comunicará a través de www.bankinter.com en el área privada de los clientes, una vez que se hayan registrado con su usuario y contraseña en el apartado de "Ventajas" y/o también mediante comunicación al efecto, para que accedan a su área personal de la web dentro del apartado: "Ventajas".

3. Ámbito territorial

Esta promoción tiene ámbito nacional.

4. Vigencia y condiciones para ser participante

Participarán en esta promoción solo aquellos clientes a los que les aparezca en su área privada la campaña de "Invita a un amigo".

La promoción estará vigente hasta la fecha fin de campaña indicada o hasta alcanzar un máximo de 1.000 nuevos clientes, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean personas físicas, mayores de edad y residentes en España.
- No tengan ningún impago en Bankinter o en cualquiera de sus filiales o participadas a la fecha de la promoción.
- No sean empleados de ninguna empresa perteneciente al Grupo Bankinter ni tengan suscrito con Bankinter S.A. un contrato de Agente de entidad de crédito ni sean Colaboradores de Bankinter o empleados de los mencionados Agentes o Colaboradores cuando los mismos sean personas jurídicas.
- Contraten una nueva cuenta y el nuevo cliente cumpla el Criterio de Actividad del banco.

La oferta no es acumulable con cualquier otra promoción y solo es válida para clientes que no se hayan registrado con anterioridad en Bankinter S.A.

▪ Tenga en cuenta que cuando Usted recibe el abono fruto de la Campaña comercial, le efectuamos, en nuestro papel de pagador de cualquier remuneración dineraria:

- I) Retención a cuenta del IRPF ante la Administracion Tributaria tipo del 19%)
- II) Apunte de abono en la cuenta corriente por el neto tras retención (81%).

5. Limitación de responsabilidad

Bankinter S.A. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, caídas de las líneas telefónicas o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse ni responsabilidad alguna para Bankinter ni derecho a indemnización a favor de los Clientes o Participantes.

Bankinter S.A. no se hace responsable de los daños o perjuicios derivados de la participación en esta promoción, ni de la falta de disponibilidad de la promoción debido a problemas de carácter operativo o técnico no imputables a esta entidad. Tampoco será responsable de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema, motivadas por causas ajenas al Banco; de retrasos o bloqueos en el uso del sistema y causados por deficiencias o sobrecargas de líneas telefónicas o sobrecargas en el Centro de Proceso de Datos del Banco, o en otros sistemas electrónicos, siempre que se produzcan por causas ajenas a Bankinter S.A. así como de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas en el sistema elegido, fuera del control del Banco. Asimismo, se exonera al Banco de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Cliente como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada por el Banco, siempre que proceda de fuentes ajenas al mismo; así como de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el participante ganador como consecuencia de la aceptación y disfrute del premio asignado.

6. Ley y jurisdicción aplicable

La interpretación y el cumplimiento de las Bases se regirán por la legislación española. El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

7. Fiscalidad

A los premios de la presente Competición, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto nº 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia.

En consecuencia, los premiados al aceptar las presentes bases legales quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que la organización asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

8. Cláusula de Protección de Datos

Responsable. El responsable del tratamiento de sus datos personales es Bankinter, S.A. ("Bankinter") con CIF A28157360 con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

Bankinter ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@bankinter.com.

Finalidades para el tratamiento de sus datos:

Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- 1.- Dar cumplimiento de las obligaciones legales
- 2.- Dar cumplimiento a los términos y condiciones de esta promoción

Destinatario de los datos. No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal.

¿Qué derechos le amparan en relación con el tratamiento de sus datos? Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros mediante escrito dirigido a Bankinter, S.A. Operaciones- Protección de Datos.

Calle Pico San Pedro, 1. Tres Cantos. Madrid. 28760, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que lo identifique.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información adicional. Puede consultar más información sobre el tratamiento de datos de carácter personal que realiza Bankinter, en nuestra página web
[\[www.bankinter.com/banca/nav/seuridad-privacidad\]](http://www.bankinter.com/banca/nav/seuridad-privacidad)